



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 MAYO 2024

Vistos los documentos: Memorando N° 014-2024-EGE-OP e Informe Técnico N° 0115-2024-CEGE-OP-HNSEB; sobre la transferencia de Recursos al Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencias y Estimulo de las Entidades Públicas, señalándose en su artículo 2° que dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, entre otros, en el rubro de asistencia económica;

Que, asimismo el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que se constituye Recurso del Fondo de Asistencia y Estimulo, entre otros, las Transferencias de Recursos que por cualquier fuente reciben de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, mediante documento del visto, se informa que se ha realizado el compromiso previo por los montos que por concepto de incentivo único corresponde efectuar, con cargo al calendario del mes de **ENERO 2024**;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 071-2021-EF/53.05, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora N° 0136-20 Hospital Nacional Sergio E. Bernales - Ministerio de Salud;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 115 -2024-CETGC-OP-HNSEB, El Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación declara procedente, realizar la planilla complementaria del incentivo único correspondiente al mes de Enero de 2024, a la servidora GUISELLA SALDAÑA MORI, cargo de Secretaria, Nivel STB, por el monto de Mil Trescientos Setenta ( S/. 1,370.00) Soles, por contar con la resolución de destaque después de la fecha de cierre de información de la Planilla del Incentivo Único de mes de Enero de 2024



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, de fecha 15 de Enero del 2022, que aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, que corresponde otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS; Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar en vías de regularización, la Transferencia al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al mes de **ENERO 2024**, por el monto total de **S/. 1,370.00 (Mil Trecientos Setenta con 00/100 soles)**, destinada al otorgamiento del "Incentivo Único" para servidora **Guisela SALDAÑA MORI**, identificada con **DNI N° 00869510**, con el cargo de Secretaria, nivel STB, sujeta al Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora N° 0136-20 Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con cargo a la Especifica de Gasto:

2.1.11.21 (Asignación a fondos para personal), que detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
SEGUNDO COMPROMISO	S/ 1,370.00
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>S/ 1,370.00</b>

**Artículo 2°.-** Los montos aprobados mediante el artículo 1° de la presente resolución, podrán ser modificados, previa sustentación de los órganos técnicos correspondientes;

**Artículo 3°.-** La Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, la Oficina de Personal y la Oficina de Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

MG. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608-RNE. 014010

CEABM/MVRR/JLZB/VHH/JCM/dcby

C. C.  
OEA (1)  
OP. (1)  
CEGC (2)

